
Dec. No. 3188 que designa al Mayor General Transitorio, E.N., Héctor E. Lachapelle Díaz, Subsecretario de Estado del Ejército Nacional, como Presidente del Comité de Apoyo de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional a los XV Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3188

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Artículo 1.— El Mayor General Transitorio, E.N., Héctor E. Lachapelle Díaz, Subsecretario de Estado del Ejército Nacional, queda designado Presidente del Comité de Apoyo de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional a los XV Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe.

Artículo 2.— Se modifica, en cuanto sea necesario, el Artículo 2 del Decreto No. 2930, de fecha 4 de abril de 1985.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3189 que nombra al Lic. Huáscar Esquea Guerrero, Ministro Consejero de la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3189

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Artículo 1.— El Lic. Huáscar Esquea Guerrero, queda designado Ministro Consejero de la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas.

Artículo 2.— El Lic. Huáscar Esquea Guerrero, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, del 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

Artículo 3.— Queda derogado el Decreto No. 2494, de fecha 12 de noviembre de 1984 y el Artículo 1ro. del Decreto No. 2836 de fecha 18 de marzo de 1985.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3190 que declara de utilidad pública e interés social la adquisición por el Estado Dominicano de una porción de terreno en el Distrito Nacional, para ser destinada por el Instituto de Auxilios y Viviendas en la ampliación del Proyecto Ciudad Agraria.

 SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3190

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de Concentración Nacional le ha otorgado una gran atención al problema de la escasez de viviendas existente en nuestro país;

CONSIDERANDO: Que el Instituto de Auxilios y Viviendas (INAVI) está construyendo un complejo de viviendas para los empleados del Instituto Agrario Dominicano, (IAD), denominado Proyecto Ciudad Agraria;

CONSIDERANDO: Que es necesario darle una cobertura más amplia al mencionado proyecto, para lo cual procede declarar de utilidad pública el inmueble que más adelante se menciona, a fin de realizar en el mismo dicha ampliación.

VISTA la Ley No. 344, de fecha 29 de julio de 1943, sobre Procedimiento de Expropiación y sus modificaciones;